



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

CUT N° 102583-2016

Resolución Directoral

N° 1991 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 15 SEP 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 102583 de fecha 04 de julio del 2017, presentado por don FELIX ALEJANDRO REQUENA GOMERO, identificado con DNI N° 15723061, Presidente de la COMUNIDAD CAMPESINA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE LA ESPERANZA, quien solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 1272-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 26 de agosto del 2016, con respecto a los volúmenes de agua superficial asignados al bloque de riego CHAUPI ISCA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1272-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 26 de agosto del 2016, se aprueba la delimitación del bloque de riego CHAUPI ISCA, según el plano que forma parte de la presente resolución (...). Se otorga licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE LA ESPERANZA (...);



Que, mediante informe técnico N° 304-2017-ANA-AAA.C-F/SDARH/RFB, de fecha 20 de julio del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye que es procedente modificar la Resolución Directoral N° 1272-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 26 de agosto del 2016, otorgada a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE LA ESPERANZA, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan;



Que, analizado el expediente administrativo, mediante el cual solicitan la modificación de la Resolución Directoral N° 1272-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

CUT N° 102583-2016

fecha 26 de agosto del 2016, con respecto a los volúmenes de agua superficial asignados al bloque de riego CHAUPI ISCA; se encuentra acreditada la identidad del administrado y su representación de la persona jurídica, mediante la presentación de la copia del DNI y la copia de la partida N° 02012126, del registro de personas jurídicas ante la SUNARP; adjunta el informe técnico para la modificación de la R. D. N° 1272-ANA-AAA-C-F, elaborada por el Ing. JUSTO VIRGILIO GONZALES CORNEJO, con Reg. CIP N° 061150; en consecuencia de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, mediante el informe técnico N° 304-2017-ANA-AAA.C-F/SDARH/RFB, es procedente modificar la licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, otorgada a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE LA ESPERANZA, mediante la Resolución Directoral N° 1272-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 26 de agosto del 2016, en cuanto a los volúmenes de agua superficial consignados en los cuadros técnicos del artículo 1°; y dejar subsistente la Resolución Directoral N° 1272-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 26 de agosto del 2016, en todo lo demás que la contiene;



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0487-2017-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 04 de setiembre del 2017, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, otorgada a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE LA ESPERANZA, mediante la Resolución Directoral N° 1272-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 26 de agosto del 2016, en cuanto a los volúmenes de agua superficial consignados en los cuadros técnicos del artículo 1°, de acuerdo a las siguientes características:



Características técnicas del otorgamiento de derechos de uso de agua

Razón Social			Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Nombre de Fuente	Canal Principal	Área Bajo Riego (ha.)	Volumen de agua (m³/año)	
COMUNIDAD CAMPESINA SAGRADO CORAZON DE JESUS D ELA ESPERANZA- BLOQUE DE RIEGO CHAUPI ISCA			Superficial / Agrario	Río Purisima	Chaupi Isca	6,60	85 884,58	
Ubicación Política			Ubicación Hidrográfica		Ubicación Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Vertiente	Datum / Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ancash	Bolognesi	Huayllacayán	Río Fortaleza	Pacífico	WGS 84/18 Sur	224 536,57	8 863 203,37	1 723



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CUT N° 102583-2016

Desagregado mensualizado de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
8 106,14	8 557,45	10 571,63	9 943,12	8 332,08	6 212,37	5 704,13	5 501,71	3 678,85	5 244,57	7 263,09	6 769,44	85 884,58

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 1272-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 26 de agosto del 2016, en todo lo demás que la contiene.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Registro Administrativo de Derecho de uso de Agua (RADA), realice la inscripción de la modificación de la licencia resuelta en este acto.

ARTICULO 4°.- Otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a la COMUNIDAD CAMPESINA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE LA ESPERANZA, para que regularice la infraestructura de medición del agua, con cargo a informar las características técnicas del mismo a la Administración Local de Agua Barranca; asimismo, reportar mensualmente los volúmenes consumidos en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de aguas

ARTICULO 5°.- Notificar la presente Resolución, a la COMUNIDAD CAMPESINA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE LA ESPERANZA, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



C.c.
Archivo
PAPM



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA